



MAURICIO MANTILLA BARRERA

ABOGADO

Señor
Juez Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
E.S.D

RAD: 2021-00163
DTE: YEISON ALEXANDER GOMEZ GIRALDO
DDO: MAYERLY PAOLA RODRIGUEZ FIGUEROA

Mauricio Mantilla Barrera, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de Yeison Alexander Gómez Giraldo procedo a interponer y sustentar el Recurso de Reposición dentro del término, frente al auto de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021, de la siguiente manera:

ARGUMENTOS DEL AUTO

Se fundamenta la negativa, al estimar que tal declaratoria corresponde al Juez ante quien se aduzca la prueba extraprocesal, no al que la practico.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

En concordancia a lo expuesto, a este despacho le corresponde dejar constancia del procedimiento que se surtió como resultado de lo pedido, es decir, mediante auto plasmar que se elevó una petición de interrogatorio de parte, con sobre adjunto contentivo del cuestionario, transcribiendo las preguntas, que fue citada la demandada la señora Mayerly Paola Rodríguez Figueroa mediante comunicación enviada a su correo electrónico con la respectiva fecha, que el día y hora fijada para la diligencia compareció virtualmente el apoderado de la parte demandante y que la citada ni con antelación ni posteriormente, presento excusa de su inasistencia. Por lo anterior, es su obligación legal dejar constancia del procedimiento surtido ante su despacho, para que obre como tal ante el funcionario quien se aducirá la prueba extraprocesal.

PETICIÓN

Por lo anterior, señor Juez, solicito **REPONER** el auto objeto del recurso, y obrar de conformidad a lo pedido.

Atentamente,

MAURICIO MANTILLA BARRERA
C.C. # 91241.867 de Bucaramanga
T.P. # 74454 del C. S. de la J.